

# AENOR

## EL CERTIFICADO AENOR DE PRESTADORES DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS DE CONFIANZA

El certificado de los Prestadores de Servicios Electrónicos de Confianza de AENOR se basa en los requisitos del Reglamento Europeo (UE) 910/2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior, denominado Reglamento eIDAS.

Este Reglamento tiene como objetivo reforzar la confianza en las transacciones electrónicas seguras entre ciudadanos, empresas y Administraciones Públicas en la UE. Para ello, establece el marco jurídico para las firmas electrónicas, los sellos electrónicos, los sellos de tiempo electrónicos, los documentos electrónicos y los servicios de certificados para la autenticación de sitios web.

Según el Reglamento, los actuales prestadores de los servicios electrónicos de confianza que expiden certificados reconocidos, es decir, aquellos que emiten firmas electrónicas con validez jurídica, deben someterse a una auditoría por parte de una entidad de certificación acreditada. Estos se encuentran en una lista de confianza en la página web del organismo de supervisión de cada Estado miembro de la UE.

Igualmente, deberán realizar la auditoría los prestadores de otros servicios de confianza para ser incluidos en esta lista y que sus servicios sean considerados como cualificados.

Para obtener esta certificación, los prestadores de servicios deben garantizar una serie de medidas técnicas, organizativas y legales relacionadas con la seguridad de sus plataformas, con el ciclo de vida de los certificados digitales, y en general con la seguridad de todas sus operaciones asociadas al servicio de confianza a prestar. Este Reglamento se apoya en Normas europeas de ETSI (Instituto Europeo de Normas de Telecomunicaciones).

AENOR fue la primera entidad acreditada por ENAC para certificar el reglamento eIDAS.